

REGISTRADA BAJO EL N° 2.558

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09863-1 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2.517 de fecha 3 de septiembre de 2020 se instruye sumario administrativo a los agentes permanente Fabio Carlos Ramón Colombo y Graciela Cecilia Bertaina.

Que, asimismo, en el **Art. 2.º** de la citada norma legal se faculta al Señor Presidente del Concejo Municipal a designar al Abogado Daniel Oscar Galoppo. DNI 13.163.853. Mat. F. 233 - T. III - Exp. 3035, para cumplir la tarea de sumariante en el Proceso Sumarial objeto de la misma, previa formal aceptación del cargo.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso "o" del artículo 35º, Capítulo V, del Reglamento Interno (Resolución N° 2140 - t.o. N° 2326, N° 2494), que determina atribuciones y deberes del Presidente, se encuentra la de contratar personal transitorio para los casos que el funcionamiento del Concejo lo requiera, por tiempo determinado y con la aprobación del Concejo.

Que, a través de Resolución Interna 397/20 de fecha 11 de septiembre de 2020, se formaliza la designación del Abogado Daniel Oscar Galoppo. DNI 13.163.853. Mat. F. 233 - T. III - Exp. 3035 para cumplir la tarea de sumariante en el Proceso Sumarial instruido mediante Resolución N° 2.517 y que tramita bajo los expedientes N° 09645-1 y N° 09646-1, respectivamente.

Que en fecha 14 de septiembre de 2020 comparece el Abogado Daniel Oscar Galoppo quien se notifica del contenido de la Resolución N° 2.517 y la Resolución Interna N° 397/20, aceptando formalmente la designación del cargo de sumariante en el Proceso Sumarial mencionado ut supra.

Que con motivo de detentar el agente permanente Fabio Carlos Ramón Colombo fueros gremiales por el cargo que ocupa en la Comisión Directiva del Sindicato de Empleados y Obreros Municipales, fue necesario requerir el pertinente desafuero gremial.

Que en tal sentido en fecha 19 de febrero de 2021 el Sr. Presidente del cuerpo, asistido por el Secretario, confiere Poder Especial a los abogados Daniel Oscar Galoppo, Javier Ángel García, Rubén Andrés Ferrero, Gabriel Alejandro Daga, Candela García y María Julia Zillo para que inicien y/o prosigan hasta su total terminación el juicio de Demanda Sumarísima con el objeto de requerir el desafuero gremial del agente Fabio Carlos Ramón Colombo y/o sus medidas cautelares y/o medidas preparatorias y/o medidas cautelares de aseguramiento de bienes y/o acción reparación de daños y perjuicios y/o de cobro de pesos y/o la acción que jurídicamente corresponda contra el mencionado dependiente.

Que las actuaciones judiciales tramitan bajo el *Expediente N° 21-23697356-2 Concejo Municipal de Rafaela c/Colombo Fabio Carlos Ramón s/exclusión de tutela sindical.*

Que mediante el dictado de la presente Resolución el Concejo Municipal procede a la ratificación del Poder Especial mencionado, convalidando asimismo lo obrado en las pertinentes actuaciones judiciales.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Ratificase en todos su términos el Poder Especial conferido a los abogados Daniel Oscar Galoppo, Javier Ángel García, Rubén Andrés Ferrero, Gabriel Alejandro Daga, Candela García y María Julia Zillo para que inicien y/o prosigan hasta su total terminación el juicio de Demanda Sumarísima con el objeto de requerir el desafuero gremial del agente Fabio Carlos Ramón Colombo y/o sus medidas cautelares y/o medidas preparatorias y/o medidas cautelares de aseguramiento de bienes y/o acción reparación de daños y perjuicios y/o de cobro de pesos y/o la acción que jurídicamente corresponda contra el mencionado dependiente.


Art. 2.º) Ratificase todo lo actuado hasta el día de la fecha por los abogados mencionados en el artículo precedente en el Expediente Judicial *21-23697356-2 Concejo Municipal de Rafaela c/Colombo Fabio Carlos Ramón s/exclusión de tutela sindical.*

Art. 3.º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dada bajo plataforma digital por los Ediles del **CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela